

---

## **NOTA RESUMEN**

### **Nota resumen del informe 20/2015, relativo al Programa 661, Emprendimiento y fomento empresarial, ejercicio 2012**

*Barcelona, 28 de octubre de 2015*

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 20/2015, relativo al Programa 661, Emprendimiento y fomento empresarial, ejercicio 2012, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por la síndica Emma Balseiro Carreiras como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del día 22 de septiembre de 2015.

Se ha fiscalizado la parte del programa gestionada por la Secretaría de Economía y Finanzas del Departamento de Economía y Conocimiento de la Generalidad de Cataluña.

El trabajo realizado ha tenido por objeto analizar la Memoria del programa presupuestario y el grado de consecución de sus objetivos, así como verificar que el programa se ha ejecutado conforme a la normativa de aplicación.

La Ley 1/2012, de 22 de febrero, aprobó los presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2012, de los cuales formaba parte el Programa 661, incluido dentro del presupuesto por programas de la Generalidad de Cataluña en el Área de gasto 6, Fomento y regulación de sectores productivos, y la Política 66, Desarrollo empresarial. El programa, con un coste total de 43,48 M€, fue gestionado por el Departamento de Empresa y Empleo en un 17% y por el Departamento de Economía y Conocimiento en un 83%, del cual un 86,2% (31,13 M€) correspondía a gastos ejecutados por la Secretaría de Economía y Finanzas.

En el apartado de conclusiones del informe se resumen las principales observaciones que se desprenden del trabajo realizado, de las que destacan las siguientes:

- En la Memoria del programa presupuestario no se establecen los datos referentes a los recursos aplicados y obtenidos, ni tampoco se dispone de un sistema de contabilidad analítica que permitan evaluar la eficiencia y economía de su gestión. Del análisis efectuado, se evidencia que la elaboración de la Memoria del programa presupuestario es más un trámite que una herramienta de gestión.
- La descripción que se hace en la Memoria del diagnóstico de la situación y de la misión del programa se adecua a lo establecido en la Guía para la planificación y presupuestación estratégica de la Generalidad de Cataluña. En cambio, la definición de los obje-

tivos estratégicos y operativos, a pesar de ser coherente, es muy genérica y no se refiere a ningún periodo temporal. Por otro lado, los indicadores no reúnen todos los requisitos establecidos por la Guía y, por lo tanto, no permiten valorar adecuadamente el grado de consecución de los objetivos del programa.

- Cinco aportaciones dinerarias a diferentes entidades deberían haber recibido la calificación jurídica de subvenciones y deberían estar sujetas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y al Real decreto legislativo, 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones, así como al Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.
- El convenio relativo a una subvención no preveía la justificación del coste total de la actividad subvencionada, contrariamente a lo establecido en el artículo 95.b del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.

En el informe se recomienda que el programa presupuestario concrete con mayor precisión los objetivos estratégicos y operativos para que supongan un reto en la gestión pública, y que se mejore la definición de los indicadores vinculándolos explícitamente con los objetivos operativos a fin de poder valorar correctamente su eficacia. Se recomienda también ampliar la información contenida en las memorias para la utilización del programa presupuestario e implementar un sistema de contabilidad de costes como herramientas útiles de gestión económica y eficiente de los recursos humanos y materiales.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en <a href="http://www.sindicatura.cat">www.sindicatura.cat</a>.</p>
---